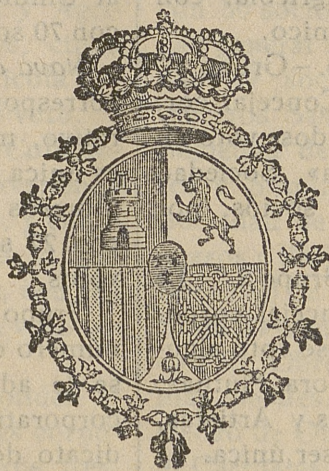


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Marzo de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.645

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — Instalaciones eléctricas.

NOTA-ANUNCIO

Don Aquilino Sánchez Fernández ha presentado en este Gobierno civil una instancia en que solicita la concesión administrativa necesaria para la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica siguientes:

- 1.º Cruce de la carretera de Valladolid a Soria (kilómetros 9,267).
 - 2.º Cruce de la carretera de Valladolid a Soria (kilómetros 11,230).
 - 3.º Modificación del trazado en un trozo de la línea de Tudela de Duero a Traspinedo.
 - 4.º La línea eléctrica que derivando de esta última llega hasta el caserío de Tobilla.
 - 5.º Línea desde Traspinedo a Santibáñez de Valcorba.
- A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente.
Se pretende la imposición de

servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y sobre los terrenos de particulares, cuya relación se acompaña.

MODIFICACIÓN LÍNEA A TRASPINEDO

Número de orden. — Nombre de los propietarios y residencia.

1. Fernando Alvarez y Hermanos, Tudela.

LÍNEA DE TRASPINEDO A SANTIBÁÑEZ

Término de Traspinedo

1. Elvira López, Traspinedo.
2. Pedro Redondo, Traspinedo.
3. Juan Redondo, Traspinedo.
4. Felisa Peñas, Traspinedo.
5. José Velicia, Traspinedo.
6. Juan Redondo, Traspinedo.
7. Elvira López, Traspinedo.
8. José Velicia, Traspinedo.
9. Francisco Amo, Traspinedo.
10. Cesáreo Arranz, Valladolid.
11. Saturnino López, Traspinedo.
12. Asociación General de Ganaderos, Madrid.

Término de Santibáñez

13. Alfonso Sastre, Traspinedo.
14. Santiago del Caz, Santibáñez.
15. Agapito Calvo, Santibáñez.
16. Simón Hernández, Santibáñez.
17. Adolfo Martín, Santibáñez.
18. Francisco Villamañán, Santibáñez.
19. Lorenzo Parra, Santibáñez.
20. Mamerto Parra, Traspinedo.

21. Basilio Villamañán, Santibáñez.
22. Aurelio Mozo, Santibáñez.
23. Florentino Berzosa, Santibáñez.
24. Viuda de don Aquilino Sánchez, Valladolid.

LÍNEA DE LA SUBCENTRAL A SANTIBÁÑEZ

Término de Santibáñez

1. Viuda de don Aquilino Sánchez, Valladolid.
2. Felipe Parra, Santibáñez.
3. Pablo López, Santibáñez.
4. Pedro Parra, Santibáñez.
5. Lorenzo Suárez, Sardón de Duero.
6. Angel López, Santibáñez.
7. Ignacio Puertas, Traspinedo.
8. Simón Hernández, Santibáñez.
9. Pedro Gómez, Santibáñez.
10. Adolfo Martínez, Santibáñez.
11. Tomás Olmedo, Traspinedo.
12. Alberto Mozo, Santibáñez.
13. Teodoro Suárez, Sardón de Duero.
14. Ricardo Andrés, Santibáñez.
15. Mariano Gómez, Santibáñez.
16. Tomás Gómez, Santibáñez.
17. Leandro Amo, Santibáñez.
18. Mariano Mozo, Santibáñez.
19. Ayuntamiento, Santibáñez.
20. Teodoro Suárez, Sardón de Duero.
21. Pedro Villamañán, Santibáñez.
22. Ayuntamiento, Santibáñez.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que

se consideren afectadas por la instalación en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas, Riego, número 4, y presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil o en las Alcaldías respectivas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la presente inserción, todos los días hábiles de oficina.
Valladolid, 21 de Marzo de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Núm. 1.644

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión celebrada el 18 del actual, y que se hacen públicos en virtud del artículo 24 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, y a los efectos del artículo 80 del Estatuto municipal, relativos a la rectificación del Censo corporativo electoral.

Durante el período de exposición al público, del Censo corporativo electoral vigente por las Juntas municipales del Censo, del 11 al 25 de Febrero último, no se ha presentado reclamación alguna ante las respectivas Juntas, y como tampoco han presentado el certificado que determina el artículo 25 del Reglamento las ocho Asociaciones siguientes, se cumple el acuerdo tomado el día 6

del citado mes de Febrero, relativo a la exclusión de:

Matapozuelos.—Grupo 3.º, número 2, Sindicato Agrícola.

Medina de Rioseco.—Grupo 2.º, única. Sociedad Mutual Obrera.

Renedo.—Grupo 3.º, única. Asociación de Propietarios, Labradores y Colonos «La Unión».

Valladolid.—Grupo 2.º, número 20. Sindicato Católico de Obreros Albañiles; Grupo 2.º, número 22, Sindicato Católico de Obreros Panaderos; Grupo 2.º, número 25, Sindicato Católico de Metalúrgicos; Grupo 2.º, número 32, Sindicato Católico femenino de Dependientes de Comercio, Industria y Banca; Grupo 3.º, número 16, «Casa del Pueblo Aglomeración Cooperativa Obrera Vallisoletana».

Y, finalmente, se aprobó la asignación y adjudicación en cada Ayuntamiento de más de 1.000 habitantes de Derecho del número de Concejales corporativos que a cada grupo corresponde, y del total de votos que cada entidad, dentro de su respectivo grupo, puede emitir, según el artículo 74 del Estatuto y del artículo 25 del Reglamento, en la forma siguiente:

Alaejos.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad Trabajadora de Socorros Mutuos de la Virgen de la Casita, con 200 socios, un voto, y al Sindicato Agrícola Católico, con 500 socios, tres votos.

Aldeamayor de San Martín.—Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a la «Unión Protectora», Sociedad de Socorros Mutuos para Obreros, con 153 socios, por ser única.

Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose al Círculo Católico de Obreros, con 76 socios, un voto, y al Sindicato Agrícola Católico de San Martín, con 101 socios, dos votos.

Becilla de Valderaduey.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola Católico, con 87 socios, por ser único.

Bercero.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola Católico, con 173 socios, por ser único.

Carpio.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato «El Progreso Agrícola», con 173 socios, por ser único.

Fresno el Viejo.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto al-

guno al Sindicato Agrícola, con 131 socios, por ser único.

Laguna de Duero.—Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a «La Previsora», Sociedad de Obreros, con 42 socios, por ser única.

Matapozuelos.—Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a «La Beneficiadora Mutua», Sociedad de Obreros y Artistas, con 151 socios, por ser única.

Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a la Asociación de Labradores, con 138 socios, por ser única.

Mayorga.—Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a la Asociación Obrera, con 44 socios, por ser única.

Lo mismo sucede en el Grupo 3.º al Círculo Católico de Obreros de Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, con 196 socios, por ser único.

Medina del Campo.—Se adjudican al 2.º grupo, por ser el que cuenta con mayor número de Sociedades, tres Concejales corporativos, asignándose a la Sociedad de Obreros Albañiles «La Unión», con 95 socios, cuatro votos, a la Sociedad de Obreros Panaderos, con 25 socios, un voto; a la Sociedad de Oficios varios, con 46 socios, dos votos; a «La Unión», Asociación de Dependientes de Comercio, con 31 socios, dos votos; a «La Emancipación», Sociedad de Obreros Agricultores y similares, con 71 socios, tres votos, y a «La Unión», Sociedad de Obreros en madera, con 49 socios, dos votos.

Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose al Centro Social Católico de Obreros con 82 socios, un voto, y al Sindicato Agrícola Medinense, con 630 socios, cinco votos.

Medina de Rioseco.—Se adjudican al 3.º grupo, dos Concejales corporativos, por ser el único que hoy tiene asociaciones, no asignándose voto alguno a la Asociación de Agricultores, con 30 socios, por ser única.

Melgar de arriba.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Círculo Católico de Obreros de San José, con 54 socios, por ser único.

Mota del Marqués.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, mas como el Sindicato Agrícola Católico es único, con 210 socios, no se le asignan votos.

Mucientes.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno

al Sindicato Agrícola Católico, con 70 socios, por ser único.

Nava del Rey.—Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, mas como en este grupo es única «La Arora», Sociedad de Obreros Agricultores y similares, con 27 socios, no se le asignan votos.

Grupo 3.º Por ser de mayor número de Sociedades que el 2.º, se le adjudican dos Concejales corporativos, asignándose al Sindicato de la Comunidad de Labradores, con 615 socios, dos votos; al Sindicato Agrícola Católico, con 684 socios, dos votos, y a la Sociedad de Socorros Mutuos, con 410 socios, un voto.

Olmedo.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal Corporativo, y como el Sindicato Agrícola Católico, con 155 socios, es único, no se le asigna voto alguno.

La Pedraja de Portillo.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, y siendo el Sindicato Agrícola Católico, con 98 socios, único en el grupo, no se le asignan votos.

Peñañiel.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose al Sindicato de la Comunidad de Labradores, con 723 socios, cinco votos; al Centro Católico de Acción social, con 203 socios, un voto; a la Sociedad de Socorros Mutuos de San José, con 98 socios, un voto, y a «La Artística Mutual», Sociedad de Socorros Mutuos, con 92 socios, un voto.

Pesquera de Duero.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, pero como hay solamente la Sociedad Filantrópica «La Caridad», con 96 socios, no se le asignan votos.

Quintanilla de abajo.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, mas no se asigna voto alguno a la Sociedad Católica de Obreros de San José, con 134 socios, por ser única.

Renedo.—Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a «La Luz», Sociedad de Obreros Agricultores, con 30 socios, por ser única.

Rueda.—Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, y por ser única «La Precisa», Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios varios, con 86 socios, no se hace asignación alguna de votos.

Lo mismo sucede en el grupo 3.º al Sindicato Agrícola Ruedense, con 188 socios, por ser único.

San Miguel del Arroyo.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Círculo de Ca-

ridad de Labradores, con 62 socios, por ser único.

San Pedro de Latarce.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, pero como es único el Sindicato Católico Agrario, con 260 socios, no se hace asignación alguna de votos.

San Román de Hornija.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, pero no se hace asignación de votos a la Sociedad de Socorros Mutuos, con 165 socios, por ser única.

La Seca.—Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, pero por figurar únicamente inscrita «La Emancipación», Asociación de Obreros Agrícolas, con 90 socios, no se la asignan votos.

Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad de Socorros «La Seca», con 98 socios, un voto; al Sindicato Agrícola Católico, con 240 socios, tres votos, y a la Asociación de Labradores, con 300 socios, cuatro votos.

Serrada.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad de Socorros Mutuos «La Paz Social», con 180 socios, tres votos, y al Sindicato Agrícola Católico, con 84 socios, un voto.

Siete Iglesias de Trabancos.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose al Sindicato Agrícola, con 157 socios, un voto, y a la Asociación Católica de Socorros Mutuos de San José, con 160 socios, dos votos.

Tiedra.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad Filantrópica de Socorros Mutuos, con 52 socios, un voto, y a la Sociedad Unitaria de Socorros Mutuos, con 101 socios, dos votos.

Tordehumos.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Asociación Obrera de Socorros Mutuos de San Roque, con 55 socios, un voto, y al Sindicato Agrícola, con 280 socios, cinco votos.

Tordesillas.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a «La Caridad», Sociedad de Socorros Mutuos, con 474 socios, cinco votos; al Círculo Católico de Obreros de San José, con 424 socios, cinco votos; al Sindicato Católico Agrario, con 295 socios, tres votos; a «La Unión Tordesillana», Sociedad de Socorros Mutuos, con 101 socios, un voto, y al «Renacimiento Tordesillano», Sociedad de Socorros Mutuos, con 131 socios, dos votos.

Torrecilla de la Orden.—Grupo 3.º Le corresponde un Con

cejal corporativo, y como en dicho Grupo sólo figura inscripto el Sindicato de la Comunidad de Labradores, con 140 socios, no se le asigna voto alguno.

Torrebatón.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad de Socorros Mutuos de San Roque, con 115 socios, dos votos; al Sindicato Agrícola Católico, con 195 socios, tres votos, y a la Asociación de Labradores, con 92 socios, un voto.

Tudela de Duero.—Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a la Sociedad de Obreros Agricultores y similares, con 340 socios, por ser única.

Grupo 3.º En el mismo caso se encuentra la Sociedad de Socorros Mutuos bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen, con 269 socios.

Valbuena de Duero.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, y como en él no hay más Sociedad que la Sociedad Católica de Obreros de San José, con 86 socios, no se la asignan votos.

Valdestillas.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, y como la Asociación de Labradores, con 71 socios, es la única del Grupo, no se la asignan votos.

Valdunquillo.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad de Agricultores e individuos auxiliares, con 55 socios, un voto, y al Sindicato Católico Agrícola, con 85 socios, dos votos.

Valoria la Buena.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, y como en él sólo existe el Sindicato Agrícola Valoriano, con 59 socios, no se le asigna voto alguno.

Villafrechós.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola Católico, con 164 socios, por ser único.

Villagarcía de Campos.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, pero no se asigna voto alguno a la Sociedad de Socorros Mutuos «San Sebastián», con 130 socios, por ser única.

Villalba de los Alcores.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad de Socorros Mutuos de San Roque, con 102 socios, dos votos, y al Sindicato Agrícola Católico, con 76 socios, un voto.

Villanubla.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a «La Caridad», Sociedad de Socorros Mutuos, con 46 socios, un voto; a la Aso-

ciación de Propietarios y Agricultores, con 250 socios, cinco votos, y al Sindicato Agrícola Católico, con 73 socios, un voto.

Villavicencio de los Caballeros.—Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, y como en él sólo figura inscripto el Sindicato Agrícola Católico, con 132 socios, no se le asigna voto alguno.

Valladolid.—Corresponden al Grupo 1.º tres Concejales corporativos; al Grupo 2.º otros tres, y al Grupo 3.º se le adjudican cuatro, por ser el que cuenta con mayor número de Asociaciones.

Grupo 1.º Se asigna un voto a las entidades siguientes: Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios, con 848 socios; Cámara Oficial de Comercio e Industria, con 3.258 socios; Gremio de Patronos Hortelanos, con 40 socios; Asociación de Maestros Pintores, con 12 socios; Asociación de Fabricantes de Harinas de Castilla, con 78 socios; Sociedad de Salchicheros, con 15 socios; Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, con 3.830 socios; Sociedad de Defensa de Maestros Peluqueros y Barberos, con 64 socios; Asociación de Expendedores de Comestibles, con 150 socios; Sociedad de Fondistas y Similares, con 14 socios; Sociedad de Confiteros, Pasteleros y Similares, con 22 socios; Junta Provincial de Ganaderos, 248 socios; Sociedad de Fabricantes de Pan, con 23 socios; Sociedad de Cafés, Bares y Cervecerías, con 35 socios; Gremio de Maestros Albañiles y Contratistas de Obras, con 32 socios; Asociación de Sombrereros, con 7 socios; Gremio de Tejidos al detall, con 35 socios; Asociación del Gremio de Comerciantes de Calzado y Similares, con 20 socios; Asociación Patronal del Gremio de Curtidos y Similares, con 16 socios; Asociación de Patronos Sastres, con 23 socios; «La Unión», Asociación del Gremio de Tablajeros, con 28 socios, y al Gremio de Vendedores de Pescado al por menor, con 22 socios. Se asignan cinco votos a la Cámara Oficial Agrícola de la Provincia de Valladolid, con 18.150 socios.

Grupo 2.º Se asigna un voto a las entidades siguientes: Asociación de Dependientes de Comercio e Industria, con 594 socios; Asociación del Arte de Imprimir y Oficios Similares, con 293 socios; Sociedad de Obreros Panaderos, con 170 socios; Sociedad de Profesiones y Oficios Varios, con 145 socios; Asociación de Canteros y Marmolistas, con 70 socios; «La Unión», Sociedad de Obreros Carpinteros,

con 50 socios; «El Lazo», Sociedad general de Obreros Pintores, con 97 socios; Asociación de Obreros Sastres, con 80 socios; Sociedad de Obreros Agricultores y Similares, con 70 socios; Sociedad de Dependientes Peluqueros y Barberos, con 88 socios; Sociedad de Obreros Ebanistas y Similares, con 50 socios; Sociedad de Obreros en hierro y demás metales, con 183 socios; Sociedad de Obreros Constructores de Carruajes, con 16 socios; Sociedad de Obreros Conductores de Carruajes de Transportes y Similares, con 70 socios; Sociedad de Obreros Tranviarios, con 35 socios; Sindicato Nacional Ferroviario, Zona 5.ª, con 86 socios; «El Progreso», Sociedad de Obreros Confiteros, Pasteleros y Similares, con 25 socios; Sindicato Católico de Oficios varios, con 333 socios; Sociedad de Obreros Molineros, con 120 socios; Sociedad General de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, con 146 socios; Sociedad General de Obreros de Fábricas de Gas, Electricidad y Similares, con 86 socios; Sindicato Católico de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, con 140 socios; «La Unión», Sociedad de Camareros, Cocineros y Similares, con 76 socios; Sociedad de Empleados de Espectáculos Públicos, con 116 socios; Asociación General de Obreras y Obreros en piel, con 16 socios; «La Unión Culinaria», Sociedad de Cocineros, Reposteros y Similares, con 36 socios; Sindicato Católico Femenino de Oficios Varios, con 25 socios; Sindicato Católico Femenino de Modistas, con 45 socios, y Sociedad de Obreros Carboneros, con 23 socios.

Se asignan tres votos a «La Progresiva», Sociedad de Albañiles y Peones, con 1.346 socios, y cinco votos al Sindicato Católico de Ferroviarios Españoles, Sección de Valladolid, con 1.890 socios.

Grupo 3.º Se asigna un voto a las entidades siguientes: Ilustre Colegio de Abogados, con 282 socios; Academia Provincial de Bellas Artes, con 23 socios; Real Academia de Medicina y Cirugía, con 18 socios; Ilustre Colegio Notarial, con 77 socios; Sociedad de Auxilios y Socorros Mutuos entre los individuos que ejercen el oficio de sastre en esta capital, con 46 socios; Círculo Católico de Obreros, con 975 socios; Ilustre Colegio de Procuradores, con 27 socios; Círculo Mercantil, Industrial y Agrícola, con 430 socios; Colegio de Corredores de Comercio, con 5 socios; Colegio Oficial de Farmacéuticos, con 143 socios; Confederación de Profe-

sores Particulares, con 27 socios; Colegio Oficial de Veterinarios, con 145 socios; Centro Instructivo Obrero Ferroviario, con 267 socios; Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados de los Tranvías de Valladolid, con 59 socios; Asociación Artística de la Casa del Pueblo, con 107 socios; Organización de la Asociación Socialista Vallisoletana, con 85 socios; Colegio Provincial de Practicantes, con 105 socios; Cooperativa Católica Obrera, con 2.670 socios; Asociación de la Prensa diaria de Valladolid, con 25 socios; Sindicato Agrícola Católico, con 67 socios; Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio de San José, con 508 socios; La Mutualidad Obrera, con 508 socios; Colegio Oficial de Médicos, con 379 socios; «La Unión», Sociedad de Maquinistas y Fogoneros de los Ferrocarriles del Norte de España, con 2.573 socios; Asociación de Empleados y Obreros Municipales, con 437 socios; Cooperativa del Personal Ferroviario, con 1.843 socios; Sociedad Cooperativa de Funcionarios Públicos, con 1.727 socios; «La O», Sociedad de Socorros Mutuos, con 114 socios; Montepío del Clero de la Diócesis de Valladolid, con 129 socios; Sociedad Mutua de Farmacia, con 1.655 socios; Universidad Popular, con 2.055 socios, y Asociación de Vecinos de Valladolid, con 1.314 socios.

Se asignan cinco votos a la Asociación Católica de Escuelas y Círculos de Obreros, con 7.448 socios.

Valladolid, 21 de Marzo de 1929.—El Presidente, *Emilio de la Sierra*.—El Secretario, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.642

Ayuntamiento de Valladolid

Primera Sección de Recluta

ANUNCIO

Por esta Sección, y a instancia del mozo Gabino Ladislao Díez Benito, número 304 del reemplazo de 1925, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Sotero Díez Moro, y a los efectos del artículo 293 del Reglamento de Reemplazos de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado in-

dividuo, se sirvan participarlo a esta Sección, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes señas:

Sotero Díez Moro, natural de Rueda (Valladolid), de 48 años, casado con Petra Benito Bravo, de oficio jornalero, de estatura regular, más bien alto, grueso, moreno, pelo negro, cejas al pelo, sin bigote ni otra seña particular alguna; cuyas circunstancias se contren a la fecha en que se ausentó.

Valladolid, 16 de Marzo de 1929.—El Presidente, *Eladio Ciancas*.

Núm. 1.643

Ayuntamiento de Valladolid

Primera Sección de Recluta

ANUNCIO

Tramitándose por esta Sección a instancia del mozo Gerardo Rodríguez Herrero, número 393 del

reemplazo de 1927, expediente para justificar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años de su padre Patricio Rodríguez Santamaría, natural de esta ciudad, de 34 años, de oficio tapicero, empleado en los Talleres del Ferrocarril del Norte, casado con Sinforosa Herrero García, de estatura regular, delgado, moreno, pelo castaño, ojos al pelo, con bigote y cojo de la pierna izquierda, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero de expresado individuo, se sirvan participarlo a esta Presidencia con cuantos datos y antecedentes puedan aportar; advirtiéndose que las anteriores señas se contraen a la época en que se ausentó de esta población.

Valladolid, 15 de Marzo de 1929.—El Presidente, *Eladio Ciancas*.

Núm. 1.655

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

22 anualidad de amortización

Año de 1929

DEUDA MUNICIPAL

RELACIÓN de las ciento noventa Obligaciones amortizadas en sorteo público celebrado en el día de hoy, creadas para pago de las obras de saneamiento de la población, correspondientes a la citada anualidad.

BOLAS	Número de la bola	SERIE	Número de la decena amortizada
Primera.....	448	1. ^a	4471 al 4480
Segunda.....	144	1. ^a	1431 al 1440
Tercera.....	140	1. ^a	1391 al 1400
Cuarta.....	606	1. ^a	6051 al 6060
Quinta.....	645	1. ^a	6441 al 6450
Sexta.....	681	1. ^a	6801 al 6810
Séptima.....	855	3. ^a	8541 al 8550
Octava.....	550	1. ^a	5491 al 5500
Novena.....	468	1. ^a	4671 al 4680
Décima.....	824	3. ^a	8231 al 8240
Décimaprimer.....	147	1. ^a	1461 al 1470
Décimasegunda.....	508	1. ^a	5071 al 5080
Décimatercera.....	345	1. ^a	3441 al 3450
Décimacuarta.....	235	1. ^a	2341 al 2350
Décimaquinta.....	120	1. ^a	1191 al 1200
Décimasexta.....	27	1. ^a	261 al 270
Décimaséptima.....	14	1. ^a	131 al 140
Décimaoctava.....	653	1. ^a	6521 al 6530
Décimanovena.....	211	1. ^a	2101 al 2110

Valladolid, 23 de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 1.667

Bolaños de Campos

No habiendo comparecido a los actos para que fueron citados los mozos que al final se expresan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del reemplazo actual, cuyo paradero

es ignorado, como también el de sus padres, este Ayuntamiento, en sesión del día 17 del actual, acordó la declaración de prófugo con motivo del expediente seguido contra los mismos.

Señalado el día 4 de Abril próximo, a las nueve en punto de la mañana, para la revisión de expe-

dientes por la Junta de Clasificación de esta provincia, en el local que ocupan las oficinas, calle de los Arces, número 8, principal, se les cita nuevamente para dicho acto con el fin de que se personen a exponer lo que crean procedente, pues de lo contrario les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Antonino Sampedro Robles, hijo de Joaquín y de Teresa, y Urbano Vázquez Merino, hijo de Veremundo y de Otilia.

Bolaños de Campos, 21 de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Benita Mendiola y Velasco*.

Núm. 1.657

Ciguñuela

Para dar cumplimiento a lo que dispone la Real orden de 11 de Diciembre último, una vez que se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de Matrona o Partera, se saca a concurso, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser presentadas, en las horas de oficina, las solicitudes optando dicha plaza, la cual tiene de asignación 250 pesetas anuales.

Ciguñuela, 18 de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Gonzalo García*.

Núm. 1.636

Cuenca de Campos

En cumplimiento de vigentes disposiciones, se anuncia a concurso la plaza de nueva creación de Profesora en partos de este Municipio, con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Las aspirantes presentarán sus instancias en papel correspondiente en esta Alcaldía, acompañadas del título que acredite su profesión, en el plazo de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuenca de Campos, 18 de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Constantino Gutiérrez*.

Núm. 1.678

Simancas

Se hallan al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen, reparos o reclamaciones, en su caso, las cuentas generales de caudales de este Municipio, correspondientes al año de 1928, con sus justificantes correspondientes, fijadas por la Comisión municipal permanente.

Simancas, 23 de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Ricardo San José*.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.579

EDICTO

Don José María Frómesta Capdevila, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Ceinos de Campos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra don Cirilo Rodríguez Rodríguez, por responsabilidades deducidas por este Ayuntamiento a varios cuentadantes del mismo, como Alcaldes, Depositarios y Secretarios de los ejercicios anteriores a 1922-23, se ha dictado con fecha 13 de los corrientes la providencia siguiente:

Providencia.—No habiéndose hecho cargo de los requerimientos de pago doña Cesárea Rodríguez Quintana y doña Socorro Ruiz Rodríguez, que esta Agencia las creía herederas del cuenta-dante don Cirilo Rodríguez Rodríguez, vecino que fué de Ceinos de Campos, y careciendo esta Agencia de datos necesarios para poder cumplir lo dispuesto en el artículo 151 del Estatuto de recaudación, por el presente se cita a los herederos del fallecido cuenta-dante don Cirilo Rodríguez Rodríguez para que en el término de ocho días, a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y edictos en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Ceinos, comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen representante, pues de no verificarlo se decretará la prosecución en rebeldía conforme a lo dispuesto en el vigente Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Notifíquese esta providencia a los que sean herederos de citado deudor y anúnciese al público por medio de edictos durante ocho días consecutivos en las Casas Consistoriales y mándese insertar por igual tiempo en el «Boletín Oficial» de la provincia, uniéndose ejemplares de ambos anuncios en el expediente de su razón a los efectos del artículo 154 de mentado Estatuto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Ceinos de Campos, 20 de Marzo de 1929.—El Agente, *José María Frómesta*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial